

nes de esta clase de hombres. Los mismos gobernadores se resistían cada vez menos á las tentaciones que su posición soberana al frente de las provincias traía consigo, aun en las ocasiones en que no se trataba de operaciones militares. Su ilimitado poder les facultaba para toda clase de usurpaciones, de violencias, y de extralimitaciones de su arrogancia. La nobleza, que en Italia y en las provincias había aprendido á tratar brutalmente y sin consideración alguna á los mismos aliados y aun á los latinos, abusó extraordinariamente de su poder bajo este concepto; y como los gobernadores no recibían sueldo alguno del Estado, la creciente codicia de los grandes señores de Roma y los gastos que consigo traía el ejercicio de aquellos cargos hicieron que se introdujera el uso de utilizar todos los medios y ocasiones de extorsión, con gran daño para el bienestar de los súbditos y el honor de los romanos.

En Roma no existía contrapeso alguno que pusiera límite á tales procedimientos. Tampoco existía una enérgica inspección, como por ejemplo la que una prensa vigilante y bien informada ejerce en Inglaterra sobre los gobernadores de las colonias británicas. Las extorsiones y violencias de los funcionarios romanos no eran por regla general castigadas. Cuando no existían relaciones de clientela ó protección entre los vencidos y unas ú otras de las grandes familias romanas, las mas de las veces con la familia de cada fundador de las provincias, relaciones que ofrecían á los súbditos un apoyo en la capital, veían estos desestimadas por Roma las acusaciones que dirigían contra las manifiestas crueldades de los funcionarios, lo cual por otra parte solo podía hacerse, siguiendo la antigua práctica romana, cuando había cumplido el año del cargo el gobernador, es decir, cuando no era ya posible poner inmediato remedio al mal. En tales casos, el tribuno de la plebe debía llevar la acusación criminal ante el tribunal del pueblo: para las quejas civiles, el pretor en funciones nombraba un jurado compuesto de senadores. Poco á poco llegó desgraciadamente el tiempo en que los compañeros de clase, y á menudo también de deudas, del gobernador acusado, no seguían en tales procesos la voz del honor y las duras exigencias del derecho, práctica funesta que continuó á pesar de que en 149, y á propuesta de un severo senador que tenía muchos puntos de contacto con el anciano Catón, Lucio Calpurnio Frugi, se estableció el llamado tribunal del peculado, comisión senatorial permanente que en formas jurídicas examinaba las quejas que los súbditos producían contra los funcionarios provinciales romanos, por las extorsiones cometidas. El vicio principal había sido siempre, y era todavía, que el Senado, cada vez mas débil, iba descuidando la consecuente y severa inspección suprema sobre los gobernadores.

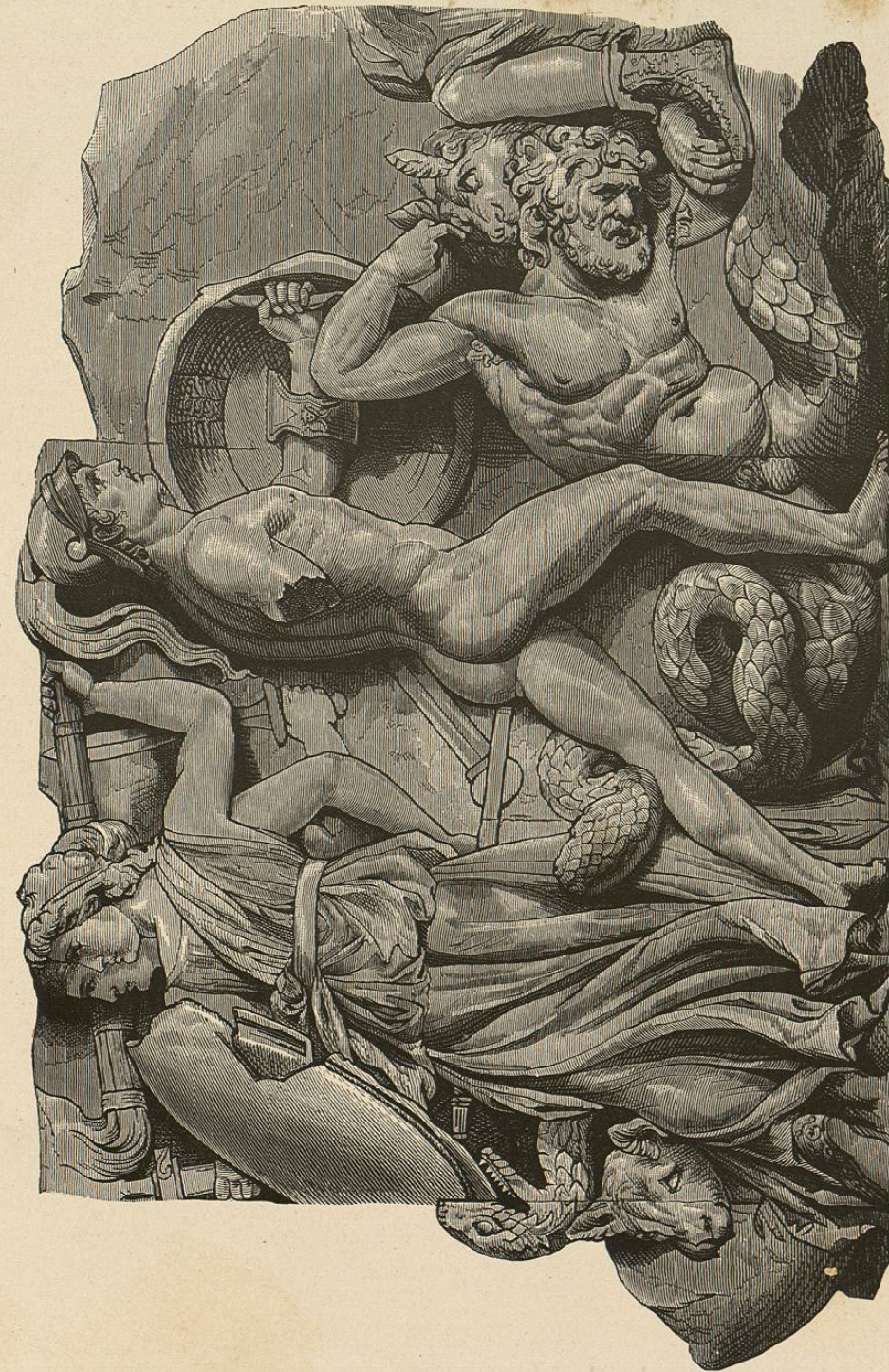
Todo esto era efecto de la insuficiencia é inutilidad de la constitución del Estado romano, de la cual no consiguieron los romanos salvarse ni en aquella ni en posteriores ocasiones. La política romana indudablemente había llevado á cabo grandes cosas: los romanos habían conseguido lo que no habían podido alcanzar los espartanos, ni los atenienses, ni los macedonios, ni los cartagineses, es decir, la formación de un imperio nacional, en el cual se había vencido la ruda oposición entre la capital y los Estados autónomos, por mas que no se hubiese abatido y nivelado enteramente. Además, hasta la época de que vamos tratando, los romanos, bajo la bandera de una constitución libre, que había tomado su origen de las tenaces luchas de dos pueblos poderosos que por una larga serie de compromisos habían conservado su carácter propio, y que contenía todos los rasgos fundamentales de las constituciones nacionales, así como los defectos que entrañan las creaciones que no vienen so-

metidas á un concienzudo trabajo de doctrina, los romanos, decimos, bajo esta bandera, lograron no solo dominar la política exterior, después de largos años de experiencia, sino también extender la soberanía de la nación itálica por el mundo civilizado de la antigüedad y utilizar poderosamente su fuerza.

Pero entonces comenzaron á agotarse la fuerza y la salud políticas y con ellas la virtud organizadora de los romanos. Cuatro cosas fueron funestas para la vida interior del Estado romano, y motivaron las fatales tendencias á la revolución, á cuyos preliminares nos ha llevado nuestra narración, á saber: el desorden en las relaciones entre Roma y los itálicos, principalmente los latinos; la profunda transformación de la asamblea general y su creciente insuficiencia; la incesante degradación del pueblo y las tendencias de la aristocracia á la oligarquía; y, por último, el mal estado social.

VI. — FATAL ASPECTO QUE PRESENTABAN LAS RELACIONES ENTRE ROMA Y LOS ITÁLICOS. INUTILIDAD DE LOS COMICIOS

Hasta poco antes de terminar la guerra de Aníbal, la fuerza y el bienestar del Estado itálico habían descansado en dos hechos: primero, que entre los romanos, los latinos y la parte de aliados italianos que habían permanecido fieles á Roma existió constantemente una relación de fidelidad, de sólido respeto recíproco y de amistad noble; y segundo, que el Senado, con gran sabiduría práctica, admitió, uno después de otro, á participar de los derechos del Estado y pueblo romanos, á los distintos grupos de pueblos itálicos. Era de esperar que el incesante aumento de súbditos había de inducir á los romanos á proseguir por tan buen camino y convertir poco á poco en verdaderos ciudadanos romanos á todos los pueblos de la península, á excepción de los sabelios del Sur que tantas muestras de infidelidad habían dado durante la época de Aníbal. Con esto, por una parte, se hubieran compensado las duras cargas que sobre ellos pesaban durante las guerras púnicas y las que de ellos continuamente se exigían para atender á las luchas griega, céltica é hispánica; y por otra, se hubiera sentado etnográficamente, respecto de las masas provinciales, una base tan extensa y sólida como era posible para la soberanía romana, y se hubiera podido hacer frente á los extranjeros con toda la nación itálica perfectamente unida. Mas por desgracia de todos aconteció todo lo contrario: la política itálica de los romanos siguió una tendencia que muy pronto había de causar el descontento de todos los itálicos. En una palabra, puede decirse que entre los ciudadanos y funcionarios de la ciudad dominante predominó un espíritu de exclusivismo contrario á los itálicos, que perjudicó material y políticamente á estos últimos. Los romanos cumplieron estrictamente las estipulaciones convenidas, pero con esto los itálicos debían con el tiempo sentirse tanto menos satisfechos, cuanto que comprendían perfectamente que sobre ellos pesaban una gran parte de las cargas militares, gracias á las cuales se había constituido y se conservaba el gran Estado romano. Precisamente á esto contribuyó, por desgracia, el hecho de que poco á poco quedaron destruidas todas las potencias enemigas que habían dado que temer al pueblo romano, y le habían persuadido de la necesidad de tratar con las debidas consideraciones á los aliados itálicos. Algunos funcionarios romanos, en las provincias y en campaña, no trataban á los Estados, ciudades y príncipes aliados con la rudeza y violencia que se permitían repetidas veces emplear para con los pueblos de Italia afines á ellos por la raza. Cuanto mas provechosa era para la nobleza y el pueblo romanos la situación que en el mundo ocupaba Roma, tanto mas crecía en ambos miembros de la raza dominante la ambición res-



Grupo escultórico del gran altar de Pérgamo: Hécaté luchando con los gigantes

pecto de los aliados. Las mismas masas romanas comenzaron á considerar á los itálicos y aun á los latinos como un pueblo de órden secundario, de suerte que en definitiva el mas pobre proletario de Roma se consideraba, por ser *civis romanus*, muy superior al mas considerado de los latinos. Los nuevos derechos, inclusa la suavidad del derecho penal militar, que consiguieron los romanos, en nada aprovecharon á los latinos. En apoyo de esto existen distintos casos, en que la inconsiderada modificacion del derecho existente fué vista por los latinos con disgusto. El deseo de un gran número de éstos de participar del derecho de ciudadanía romana, que iba adquiriendo cada vez mayor importancia y que cada día era de mayor utilidad, indujo á no pocos de ellos á establecerse en la capital, en donde solo conseguian su intento cuando algun censor indulgente les incluía en las listas de ciudadanos que en determinados períodos debían formarse. Esta práctica se generalizó considerablemente desde el año 199 y motivó poco á poco duras quejas de las ciudades latinas y de las colonias que gozaban el derecho del Lacio, y que cada vez encontraban mas pesado proporcionar para el ejército los contingentes que Roma les pedía. Cuando en el año 187 fueron expulsados de Roma 12,000 latinos que por los referidos medios habían entrado subrepticamente en posesion del derecho de ciudadanía; cuando en 177 el Senado, conforme con el parecer de los ciudadanos, publicó la funesta *lex Claudia*, en virtud de la cual todos los latinos que desde el año 189 habían sido incluidos en el censo de las ciudades latinas, fueron arrojados de Roma y de nuevo enviados á su patria, permitiéndose tan solo que pasasen á establecerse en la capital, como ciudadanos pasivos, los latinos que hubiesen dejado en sus pueblos hijos legítimos, se abrió el camino que en último término condujo inevitablemente á una sublevacion de los itálicos, que á los cincuenta años de haber sido destruida Cartago, debía poner á la orgullosa república al borde de su ruina.

La profunda indignacion que la falsa política seguida por los romanos respecto de sus afines de raza en Italia, hubo de causar necesariamente, era tanto mas digna de tenerse en cuenta, cuanto que el mismo pueblo romano iba preparando una modificacion que en manera alguna podía considerarse una mejora. Ya hemos visto que el elemento democrático del Estado romano, es decir, las grandes asambleas nacionales, eran cada vez mas insuficientes y mas inútiles. El señorío territorial de los romanos, comprendía, además de las antiguas fronteras de Roma, la mayor parte de la comarca llamada Lacio, en el sentido mas lato de la palabra, el antiguo país de los sabinos y una parte de la Campania, de suerte que todo el territorio comprendido entre Cerveteri y Cumas, á excepcion de unas pocas ciudades, estaba bajo la inmediata jurisdiccion de Roma. También entraban en el número de estas comarcas las colonias marítimas extendidas por las costas de la península y las recientes fundaciones en el Piceno y en los Apeninos; y, por último, muchos eran los ciudadanos romanos que estaban diseminados por toda la Italia; todo lo cual hizo variar el carácter de la vida constitucional de los romanos. Estos, lo mismo que los griegos, no pudieron conseguir el verdadero establecimiento del salvador sistema representativo, perseverando antes y despues en una constitucion de la ciudad, que se extendía por un extenso territorio de forma geográfica poco favorable. En teoría, todas las elecciones de grandes funcionarios del reino y todas las decisiones y leyes de importancia debían ser sometidas á la aprobacion de la asamblea, compuesta de todos los ciudadanos romanos aptos para el sufragio; pero esto, como se deja conocer, solo era posible en la práctica, de cierto modo y en muy contados casos, y moral y políticamente era

todavía mas raro por la honrada confianza que todavía alentaba en el elemento agrícola del pueblo. La consecuencia fué que, en realidad, el poder decisivo por parte de los ciudadanos del Estado recayó generalmente en manos de las masas que vivían en la capital y en sus alrededores, y que de hecho la direccion del Estado, cuando no se trataba de una guerra ó de un asunto de alta política, estuvo concentrada en el Senado. Cada vez se veía mas claramente que el Estado, la república, era una aristocracia que solo de nombre se desenvolvía bajo formas democráticas.

VII.—EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE ROMA. LOS LIBERTOS Y EL PROLETARIADO

Era de prever, que este falseamiento interno de la vida del Estado, había de traer grandes conmociones interiores, desde el momento en que el elemento democrático se declarase abiertamente adversario del aristocrático. Para la república y para la libertad del pueblo romano fué mortal el hecho de que, en las largas luchas entre ambos elementos, nunca pudo encontrarse el medio para romper este círculo vicioso que encerraba cada vez mas á los romanos dentro de las formas de su antigua constitucion que ya se habían hecho insostenibles. El choque era inminente, porque los derechos democráticos de los ciudadanos se habían ido ampliando con el trabajo de la oposicion contra la nobleza, porque las masas de los ciudadanos de la capital no estaban ya formadas por los antiguos plebeyos, sino por muy distintos elementos, porque la nobleza se había convertido en oligarquía y porque el Senado, finalmente, en lo esencial, se había transformado, de gran consejo de la nacion, en representante de los intereses de la aristocracia.

Las masas de la ciudad y de sus alrededores que por lo comun tomaban parte en las asambleas generales, al fin del período de las grandes guerras de conquista, que hizo la república, se encontraron mezcladas con gentes de extranjera raza. La esclavitud, cuyas fatales consecuencias, así para la seguridad, como para la prosperidad interior de la agricultura romana, estudiaremos mas adelante, comenzó á influir indirectamente en la agregacion del pueblo. El número de emancipaciones aumentaba de día en día, y la influencia de los emancipados que entraban en la categoría de ciudadanos romanos, era cada vez mas evidente. Aun cuando la fuerza de asimilacion de los romanos, que comenzó á decaer en tiempo de Teodosio, era entonces mucha, aun cuando en las filas de los esclavos que por medio de la emancipacion pasaban á ser ciudadanos, los había que eran considerados como verdaderos romanos, en conjunto debía poco á poco notarse que la mezcla del pueblo de la ciudad, sorprendido con este aumento y este gran número de personas de origen extranjero, modificó la manera de pensar y de sentir de los romanos. Era natural que el nuevo aumento que tuvieron los sufragios de las tribus y de las centurias ejerciese poderosa influencia en la conducta de las asambleas de ciudadanos. Los libertos que tenían hijos, se vieron obligados, cuando la guerra de Anibal, á servir en el ejército como los hombres libres. Entonces continuó durante mucho tiempo la antigua lucha, introducida por los nuevos censores, acerca de la autorizacion para que los libertos perteneciesen á las tribus rurales. Los censores Tito Flaminio y M. Claudio Marcelo motivaron en 189 un plebiscito, suponiendo cumplidas las demás condiciones que facilitaban el ingreso en las tribus rurales de aquellos libertos que tuvieran hijos legítimos. La censura de Caton, en 184, limitó de nuevo el ingreso de hijos de los libertos, llamados *libertinos*, en las tribus de la ciudad, disposicion que fué despues (179) modificada por los censores M. Fulvio Nobilior y M. Emilio



Grupo escultórico del gran altar de Pergamo: Minerva luchando con los gigantes

R. BOYD, N. A.